



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**
Radicado: **20001310300120210012300**
Accionante: **JOSÉ ENRIQUE PEÑALOZA TORRES**
Accionado: **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JOSÉ ENRIQUE PEÑALOZA TORRES en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

- 1.- VINCULAR al presente trámite a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP
- 2.- Se solicita a los accionados que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 3.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

301be8cf1fb0adb0a11c48a4433a08797d9bbf36426386e73408fc286ed6260b

Documento generado en 08/06/2021 11:16:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**